

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDIOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
EJECUTADO: FUNDACIÓN PARTICIPAR IPS
RADICACIÓN: 6300140030082022-00208-00.

Si bien es cierto, dentro del presente proceso ejecutivo singular, se han realizado requerimientos a objeto de clarificar el panorama relacionado en la entrega de dineros a una y otra parte, teniendo en consideración que la ejecutada es LA FUNDACION PARTICIPAR IPS, es decir, que tiene a su alcance el manejo de dineros públicos, al respecto no se puede perder de vista que el memorial allegado para que se procediera a la terminación por pago total de la obligación, no se encontraba condicionado a la entrega de dineros producto de las medidas cautelares practicadas, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, ya que no fue cuestionado referente a dicho aspecto, razón por la cual, los emolumentos que se encuentran a disposición de la FUNDACION PARTICIPAR IPS, serán consignados en su totalidad a la cuenta respectiva, a fin de que su Representante Legal bajo su única y exclusiva responsabilidad, disponga de los mismos, conforme a los parámetros legales existentes sobre la materia.-

Frente a la solicitud de terminación del proceso implorada, se le recuerda a las partes, que el Despacho ya decidió sobre este tópico en auto anterior.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16/11/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38be903a2387a2a6a1e53167bfc23a3fd76cb35d8d8f850e9085d2ab5b4aeee**

Documento generado en 15/11/2022 09:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>